

ACTA DE PRESENTACIÓN, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

CONCURSO PUBLICO N°02-2023/GRP-GSRLCC-G-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO: EMP. PE-1N (OVALO TURICARAMI – JIBITO), EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2549452.

En la ciudad de Sullana, siendo las 07:48 horas del día 20 de marzo del 2024, que con Resolución Gerencia Sub Regional N°140-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 15 de febrero del 2024 se reconforma al comité de selección, para la preparación, conducción y realización del Procedimiento de selección de CONCURSO PUBLICO N°02-2023/GRP-GSRLCC-G-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, TRAMO: EMP. PE-1N (OVALO TURICARAMI – JIBITO), EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2549452, A fin de efectuar la APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS presentadas correspondiente según orden de prelación.

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ING. OSCAR ENRIQUE ALVARADO ANTON	Titular	X	Dependencia:	Obras y Liquidaciones
		Suplente			
Primer Miembro	ING. RICARDO QUIÑONES RIVERA	Titular	X	Dependencia:	Estudios y Proyectos
		Suplente			
Segundo Miembro	JOSE NEPTALI PAIBA PURIZACA	Titular	X	Dependencia:	Abastecimientos

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron a través del mismo, como participantes, los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10027062038	MORALES RIVAS GENARO	2023-08-09 20:10:47.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10028066673	HUAMAN HUANCAS CARLOS REYNALDO	2023-07-30 22:28:28.0	Válido
3	Proveedor con RUC	10164300370	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	2023-08-05 09:48:21.0	Válido
4	Proveedor con RUC	10165700541	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	2023-09-14 10:34:36.0	Válido
5	Proveedor con RUC	10166987267	QUINONES TROYA LUIS RODOLFO	2023-09-15 00:05:27.0	Válido

6	Proveedor con RUC	1018092867 2	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	2023-08-14 07:07:25.0	Válido
7	Proveedor con RUC	1018142076 1	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	2023-07-31 09:40:27.0	Válido
8	Proveedor con RUC	1020036558 1	CONDEZO SUAREZ CARLOS ANTONIO	2023-08-08 17:03:52.0	Válido
9	Proveedor con RUC	1021452659 5	SOLDEVILLA CHOQUE CARLOS ENRIQUE	2023-09-11 14:23:30.0	Válido
10	Proveedor con RUC	1022411810 0	ROJAS NAUPAY PERCY	2023-07-30 11:02:29.0	Válido
11	Proveedor con RUC	1026628428 0	VELASQUEZ DAVILA JULIO ANAXIMANDRO	2023-09-15 10:27:26.0	Válido
12	Proveedor con RUC	1029456466 2	VALENZUELA SALAS ANTONIO	2023-07-27 11:53:20.0	Válido
13	Proveedor con RUC	1032904723 2	OTINIANO ROLDAN LUIS ALBERTO	2023-08-10 21:38:29.0	Válido
14	Proveedor con RUC	1040306341 5	CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO	2023-08-07 09:37:07.0	Válido
15	Proveedor con RUC	1044013032 7	ZEGARRA AGIP ALEXANDER	2023-08-11 20:54:41.0	Válido
16	Proveedor con RUC	1045631797 4	POLO JULCA GONZALO	2023-09-15 14:06:38.0	Válido
17	Proveedor con RUC	1046425780 8	SANTA CRUZ NORIEGA SENDY GRACE	2023-09-08 09:50:41.0	Válido
18	Proveedor con RUC	1070294650 1	NARRO ALIAGA RANDY EDWIN HAIR	2023-08-11 22:43:02.0	Válido
19	Proveedor con RUC	2010015367 1	LAGESA INGENIEROS CONSULTORES S.A.	2023-08-09 13:11:50.0	Válido
20	Proveedor con RUC	2010035627 0	CUMBRA INGENIERIA S.A.	2023-08-11 15:38:42.0	Válido
21	Proveedor con RUC	2010087848 9	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	2023-07-27 16:36:32.0	Válido
22	Proveedor con RUC	2010091322 5	JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA	2023-08-10 10:16:45.0	Válido
23	Proveedor con RUC	2011726488 3	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	2023-07-27 10:27:02.0	Válido
24	Proveedor con RUC	2013683336 8	GEOCONSULT S.A. CONSULTORES GENERALES	2023-08-11 17:20:04.0	Válido
25	Proveedor con RUC	2013710961 2	VM CONSULTORES DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	2023-07-27 08:24:11.0	Válido
26	Proveedor con RUC	2029684782 9	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	2023-09-04 09:57:52.0	Válido
27	Proveedor con RUC	2039075601 2	SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA DE CONSULTA-INTGR SUCURSAL DE INTEGRAL S.A.-COLOMBIA	2023-08-01 08:38:10.0	Válido
28	Proveedor con RUC	2039246210 5	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C	2023-09-15 11:55:53.0	Válido

29	Proveedor con RUC	2041419253 1	OBRAS CIVILES CON CALIDAD TOTAL S.A.C.	2023-07-27 10:28:19.0	Válido
30	Proveedor con RUC	2048749305 9	ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	2023-08-10 13:13:59.0	Válido
31	Proveedor con RUC	2049392958 6	JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	2023-08-31 13:34:23.0	Válido
32	Proveedor con RUC	2051084977 0	MENDOZA & TAPIA S.A.C.	2023-08-07 09:25:12.0	Válido
33	Proveedor con RUC	2051394399 8	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	2023-09-01 17:04:39.0	Válido
34	Proveedor con RUC	2052666953 4	JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C.	2023-08-15 00:03:06.0	Válido
35	Proveedor con RUC	2052723531 7	NORCA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-07-31 10:51:53.0	Válido
36	Proveedor con RUC	2053207677 4	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2023-07-31 08:58:40.0	Válido
37	Proveedor con RUC	2054659318 6	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	2023-08-07 09:19:07.0	Válido
38	Proveedor con RUC	2056635076 0	PEYCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN EL PERU	2023-07-31 09:21:14.0	Válido
39	Proveedor con RUC	2056911812 4	JATUN SACHA E.I.R.L	2023-08-11 16:03:11.0	Válido
40	Proveedor con RUC	2057070617 0	RBG INGENIEROS S.A.C.	2023-09-10 11:12:09.0	Válido
41	Proveedor con RUC	2057333308 1	PS & C DE VANGUARDIA E.I.R.L	2023-09-13 13:41:57.0	Válido
42	Proveedor con RUC	2060007107 7	CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE COCHARCAS PERU S.R.L.	2023-08-11 15:55:39.0	Válido
43	Proveedor con RUC	2060060146 7	COZAQUI INGENIEROS S.A.C.	2023-08-28 18:47:00.0	Válido
44	Proveedor con RUC	2060121956 6	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU	2023-07-31 09:12:29.0	Válido
45	Proveedor con RUC	2060125324 1	META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU	2023-08-07 14:37:37.0	Válido
46	Proveedor con RUC	2060162651 0	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	2023-07-27 12:46:17.0	Válido
47	Proveedor con RUC	2060211104 1	CONSULTORA GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-08-01 13:56:30.0	Válido
48	Proveedor con RUC	2060248215 5	TRAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2023-09-17 20:13:38.0	Válido

49	Proveedor con RUC	20603009593	JOBS CONTRATISTAS S.A.C.	2023-08-10 17:51:31.0	Válido
50	Proveedor con RUC	20604406910	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BECAM S.A.C.	2023-08-03 01:05:24.0	Válido
51	Proveedor con RUC	20605125540	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. SUCURSAL DEL PERU	2023-08-01 16:59:54.0	Válido
52	Proveedor con RUC	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	2023-07-30 02:08:51.0	Válido
53	Proveedor con RUC	99000027762	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA	2023-07-31 14:53:25.0	Válido

DETALLE DE LOS POSTORES

Dentro de la fecha prevista para la evaluación y calificación de ofertas en el cronograma del procedimiento, el COMITÉ DE SELECCIÓN, realiza la apertura de ofertas de manera electrónica a través del SEACE (descarga de la información de las ofertas).

Evidenciando que en el presente procedimiento de selección se recibieron las siguientes propuestas, tal como se muestra en la siguiente imagen.

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura	CP.SM-2-2023-GRP.GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	CONTRATACION DEL SERVICIO SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTER URBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102 TRAMO: EMP PE-1N (OVALO TURICARAMAJIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA DE LA PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIUR
Numero de Contratación	GR-2023-375

Busqueda de propuestas

Estado de registro: [Selección] Postor: [RUC/Código] Estado de la propuesta: [Selección] [Buscar] [Limpiar]

[Regresar]

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Matriz	Acciones
1	20117264883	CONSORCIO MAB - KUKOVA	18/09/2023	23:25:19	20117264883	18/09/2023	23:27:23	Enviado	Valido		
2	20601626510	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	18/09/2023	18:23:19	20601626510	18/09/2023	20:13:18	Enviado	Valido		
3	20100878489	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	18/09/2023	18:43:30	20100878489	18/09/2023	18:44:05	Enviado	Valido		
4	20532076774	CONSORCIO SUPERVISOR VIAL	18/09/2023	23:23:50	20532076774	18/09/2023	23:24:04	Enviado	Valido		
5	20600071077	CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE COCHARCAS PERU S.R.L.	18/09/2023	20:02:19	20600071077	18/09/2023	20:02:53	Enviado	Valido		
6	20296847829	CONSORCIO VIAL SULLANA	18/09/2023	23:31:59	20296847829	18/09/2023	23:32:14	Enviado	Valido		
7	20570706170	CONSORCIO SUPERVISOR 102	18/09/2023	19:28:17	20570706170	18/09/2023	19:31:57	Enviado	Valido		
8	10166987267	CONSORCIO SUPERVISOR SULLANA	18/09/2023	17:33:41	10166987267	18/09/2023	17:34:35	Enviado	Valido		

0 registros encontrados, mostrando 8 registros de 1 a 8. Página 1 de 1.

1.- De la NO ADMISION del postor consorcio MAB-KUKOVA, el comité de selección procede a la revisión integral de los documentos para la admisión de la oferta percatándonos que el anexo 4 Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de obra, el postor se compromete a ejecutar el servicio en el plazo de cuatrocientos veinte (420) días calendario, a esto se manifiesta que el presente proceso de selección es a tarifas por lo tanto no se tiene la certeza lo que el postor oferta, es decir cuantos días es para la supervisión y cuantos días para la liquidación, no siendo función del comité de selección interpretar lo que el postro oferta ahora bien , en el numeral 1.8 del capítulo 1 de las bases integradas en su segundo párrafo describe, "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. Tercer párrafo En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

CONSORCIO
MAB - KUKOVA



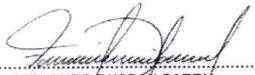
ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023/GRP-GSRLCC-G-1
Presente. –

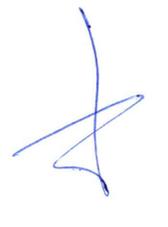
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **Cuatrocientos veinte (420) días calendario**.

Lima, 13 de Setiembre del 2023


FERNANDO DUSSAN SARRIA
Representante Común
CONSORCIO MAB-KUKOVA

Basado al fundamento expresado en acápite anterior el comité de selección ha decidido NO ADMITIR la propuesta de CONSORCIO MAB-KUKOVA

2.- De la NO ADMISION del postor CONSULGAL – CONSULTORES DE ENGEHARIA E GESTAO S.A, el comité de selección procede a la revisión integral de los documentos para la admisión de la oferta percatándonos que el anexo 4 Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de obra, el postor se compromete a ejecutar el servicio en el plazo de 360 días calendario para la supervisión y 60 días para la liquidación de obra, a esto se manifiesta que el postor NO CUMPLE con el plazo establecido en los términos de referencia especificado en el pie de página 27 de las bases integradas VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION, donde indica que el plazo de prestación del servicio es de 360 días calendario para la supervisión de la obra y 30 días calendario para la liquidación de la obra, ahora bien , en el numeral 1.8 del capítulo 1 de las bases integradas en su segundo párrafo describe, “El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. Tercer párrafo En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023/GRP-GSRLCC-G-I
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

1. SUPERVISIÓN DE OBRA 360 DÍAS CALENDARIO
2. LIQUIDACIÓN DE OBRA 60 DÍAS CALENDARIO

Lima, 18 de septiembre del 2023.

CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A.
SUCURSAL DEL PERU

EDGARDO RAFAEL GARRARRA BELLIDO
REPRESENTANTE LEGAL
DNI N° 41308443
Representante Legal
CONSULGAL - CONSULTORES DE
ENGENHARIA E GESTAO, S.A - SUCURSAL DEL
PERU

Basado al fundamento expresado en acápite anterior el comité de selección ha decidido NO ADMITIR la propuesta del postor CONSULGAL – CONSULTORES DE ENGEHARIA E GESTAO S.A.

3.- De la NO ADMISION del postor CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA S.A, el comité de selección procede a la revisión integral de los documentos para la admisión de la oferta percatándonos que el anexo 4 Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de obra, el postor se compromete a ejecutar el servicio en el plazo de 360 días calendario para la supervisión y 60 días para la liquidación de obra, a esto se manifiesta que el postor NO CUMPLE con el plazo establecido en los términos de referencia especificado en el pie de página 27 de las bases integradas VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION, donde indica que el plazo de prestación del servicio es de 360 días calendario para la supervisión de la obra y 30 días calendario para la liquidación de la obra, ahora bien , en el numeral 1.8 del capítulo 1 de las bases integradas en su segundo párrafo describe, "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. Tercer párrafo En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA S.A.
INGENIEROS CONSULTORES

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023/GRP-GSRLCC-G-I
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 420 días calendario.

Actividad	Plazo
Supervisión de Obra	360 días calendario
Liquidación de Obra	60 días calendario

Lima, 12 de Setiembre de 2023


CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA S.A.
ING. RAUL KAROL IZARRA MENDOZA
Representante Legal



Basado al fundamento expresado en acápite anterior el comité de selección ha decidido NO ADMITIR la propuesta del postor CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA S.A

4.- De la NO ADMISION del postor CONSORCIO SUPERVISOR VIAL, el comité de selección procede a la revisión integral de los documentos para la admisión de la oferta percatándonos que el anexo 4 Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de obra, el postor se compromete a ejecutar el servicio en el plazo de 360 días calendario para la supervisión y 60 días para la liquidación de obra, a esto se manifiesta que el postor NO CUMPLE con el plazo establecido en los términos de referencia especificado en el pie de página 27 de las bases integradas VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION, donde indica que el plazo de prestación del servicio es de 360 días calendario para la supervisión de la obra y 30 días calendario para la liquidación de la obra, ahora bien , en el numeral 1.8 del capítulo 1 de las bases integradas en su segundo párrafo describe, "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. Tercer párrafo En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

ANEXO N° 4

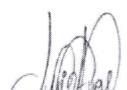
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023/GRP-GSRLCC-G – I

Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de Trescientos Sesenta (360) días calendarios, de los cuales trescientos sesenta (360) días calendarios para la supervisión de obra y sesenta (60) días calendarios para la liquidación del contrato de obra.

PIURA 18 DE SETIEMBRE DEL 2023.


.....
CONSORCIO SUPERVISOR VIAL
LUIS ÁNGEL ORDÍNDOLA DURAN
REPRESENTANTE COMUN
DNI N° 48165358

Basado al fundamento expresado en acápite anterior el comité de selección ha decidido NO ADMITIR la propuesta del postor CONSORCIO SUPERVISOR VIAL

5.- De la NO ADMISION del postor CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE COCHARCAS PERU S.R.L el comité de selección procede a la revisión integral de los documentos para la admisión de la oferta percatándonos que el anexo 4 Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de obra, el postor se compromete a ejecutar el servicio en el plazo de 360 días calendario para la supervisión y 60 días para la liquidación de obra, a esto se manifiesta que el postor NO CUMPLE con el plazo establecido en los términos de referencia especificado en el pie de página 27 de las bases integradas VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION, donde indica que el plazo de prestación del servicio es de 360 días calendario para la supervisión de la obra y 30 días calendario para la liquidación de la obra, ahora bien , en el numeral 1.8 del capítulo 1 de las bases integradas en su segundo párrafo describe, "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. Tercer párrafo En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

0016

CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE COCHARCAS S.R.L.
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023/GRP-GSRLCC-G-I



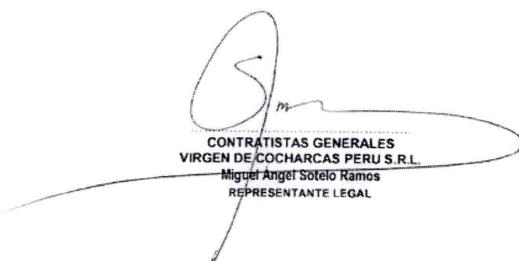
ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023/GRP-GSRLCC-G-I
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de CUATROCIENTOS VEINTE (420) DÍAS CALENDARIOS, DE LOS CUALES TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CALENDARIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

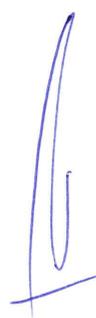
Lima, 18 de setiembre del 2023



CONTRATISTAS GENERALES
VIRGEN DE COCHARCAS PERU S.R.L.
Miguel Ángel Sotelo Ramos
REPRESENTANTE LEGAL

Basado al fundamento expresado en acápite anterior el comité de selección ha decidido NO ADMITIR la propuesta del postor CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE COCHARCAS PERU S.R.L.

6.- De la NO ADMISION del postor CONSORCIO VIAL SULLANA, el comité de selección procede a la revisión integral de los documentos para la admisión de la oferta percatándonos que el anexo 4 Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de obra, el postor se compromete a ejecutar el servicio en el plazo de 360 días calendario para la supervisión y 60 días para la liquidación de obra, a esto se manifiesta que el postor NO CUMPLE con el plazo establecido en los términos de referencia especificado en el pie de página 27 de las bases integradas VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION, donde indica que el plazo de prestación del servicio es de 360 días calendario para la supervisión de la obra y 30 días calendario para la liquidación de la obra, ahora bien , en el numeral 1.8 del capítulo 1 de las bases integradas en su segundo párrafo describe, "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. Tercer párrafo En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N°02-2023/GRP-GSRLCC-G-1
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días calendario, de los cuales TRESCIENTOS SESENTA (360) días calendario para la supervisión de obra y Sesenta (60) días calendario para la liquidación del contrato de obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

PIURA, 18 DE SETIEMBRE DEL 2023

CONSORCIO VIAL SULLANA

Daniela Rodríguez Aguirre

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Basado al fundamento expresado en acápite anterior el comité de selección ha decidido NO ADMITIR la propuesta del postor CONSORCIO VIAL SULLANA.

7.- De la NO ADMISION del postor CONSORCIO SUPERVISOR 102, el comité de selección procede a la revisión integral de los documentos para la admisión de la oferta percatándonos que el anexo 4 Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de obra, el postor se compromete a ejecutar el servicio en el plazo de 360 días calendario para la supervisión y 60 días para la liquidación de obra, a esto se manifiesta que el postor NO CUMPLE con el plazo establecido en los términos de referencia especificado en el pie de página 27 de las bases integradas VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION, donde indica que el plazo de prestación del servicio es de 360 días calendario para la supervisión de la obra y 30 días calendario para la liquidación de la obra, ahora bien, en el numeral 1.8 del capítulo 1 de las bases integradas en su segundo párrafo describe, "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. Tercer párrafo En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 02-2023/GRP-GSRLCC-G-1
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de CUATROCIENTOS VEINTE (420 DIAS CALENDARIO: 360 para la supervisión de obra y 60 para la liquidación de obra).

Jaén, 18 de setiembre de 2023

CONSORCIO SUPERVISOR 102

RICARDO L. BECERRA GUEVARA
Representante Común

CONSORCIO SUPERVISOR 102
BECERRA GUEVARA RICARDO LENIN.
REPRESENTANTE COMÚN

Basado al fundamento expresado en acápite anterior el comité de selección ha decidido NO ADMITIR la propuesta del postor CONSORCIO SUPERVISOR 102.

8.- De la NO ADMISION del postor CONSORCIO SUPERVISOR SULLANA, el comité de selección procede a la revisión integral de los documentos para la admisión de la oferta percatándonos que el anexo 4 Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de obra, el postor se compromete a ejecutar el servicio en el plazo de 360 días calendario para la supervisión y 60 días para la liquidación de obra, a esto se manifiesta que el postor NO CUMPLE con el plazo establecido en los términos de referencia especificado en el pie de página 27 de las bases integradas VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION, donde indica que el plazo de prestación del servicio es de 360 días calendario para la supervisión de la obra y 30 días calendario para la liquidación de la obra, ahora bien , en el numeral 1.8 del capítulo 1 de las bases integradas en su segundo párrafo describe, "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. Tercer párrafo En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO 02-2023/GRP-GSRLCC-G-1
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CALENDARIOS para la supervisión de la obra y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO para la liquidación de contrato de obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y a la absolución de consultas en la integración de bases.

Piura, 18 setiembre del 2023.

CONSORCIO SUPERVISION SULLANA
ARO. LUIS R. QUIÑONES TROYA
REPRESENTANTE COMUN
LUIS RODOLFO QUIÑONES TROYA
REPRESENTANTE COMUN
DNI N° 16698726

Basado al fundamento expresado en acápite anterior el comité de selección ha decidido NO ADMITIR la propuesta del postor CONSORCIO SUPERVISOR SULLANA.

ACUERDO ADOPTADO

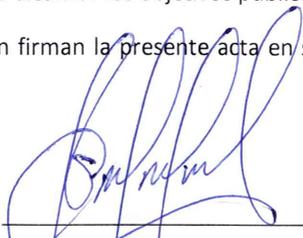
Que, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley, en concordancia con el artículo 65 del Reglamento, los procedimientos de selección quedan desiertos cuando durante el desarrollo de estos: (i) no se recibieron ofertas, o (ii) **cuando no existe ninguna oferta válida.**

Precisado lo anterior, es importante traer a colación lo dispuesto en el numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento, el cual establece que: "Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria **requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación**, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado".

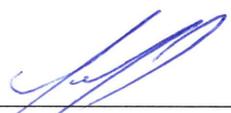
Ahora bien, el Comité de Selección por UNANIMIDAD DECLARAN DESIERTO el procedimiento de selección, **CONCURSO PUBLICO N°02-2023/GRP-GSRLCC-G-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL**

PI-102, TRAMO: EMP. PE-1N (OVALO TURICARAMI – JIBITO), EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI 2549452, se advierte la necesidad de corregir algún extremo del requerimiento que hubiera tenido incidencia en la frustración de dicho procedimiento, sería posible tal modificación al requerimiento, siempre que se cuente con la debida justificación y con la aprobación del área usuaria, conforme a lo dispuesto en los numerales 42.4 del artículo 42 y 29.11 del artículo 29 del Reglamento, respectivamente; ello, en el marco de la adopción de medidas correctivas que permitan a la Entidad abastecerse eficiente y oportunamente de los bienes, servicios u obras necesarios para alcanzar los objetivos públicos trazados.

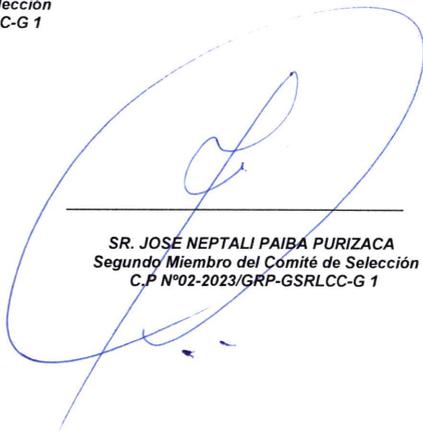
Los integrantes del Comité de Selección firman la presente acta en señal de conformidad, a las 09:41 horas del mismo día.



ING. OSCAR ENRIQUE ALVARADO ANTON
Presidente del Comité de Selección
C.P N°02-2023/GRP-GSRLCC-G 1



ING. RICARDO QUIÑONES RIVERA
Primer Miembro del Comité de Selección
C.P N°02-2023/GRP-GSRLCC-G 1



SR. JOSÉ NEPTALI PAIBA PURIZACA
Segundo Miembro del Comité de Selección
C.P N°02-2023/GRP-GSRLCC-G 1